

SESION ORDINARIA Nº 171 CONCEJO MUNICIPAL

En Buin, a fecha 07 de Octubre de 2011, siendo las 09:10hrs., se da inicio a la Sesión Ordinaria Nº 171 del Concejo Municipal, Presidida por el Alcalde SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE actúa como Ministro de Fe y Secretaria del Concejo Municipal (S) SRA. IRMA VARGAS REINOSO, asiste el Administrador Municipal SR. ITALO PEREZ GALAZ, el Director de Secpla SR. CHIRISTOPHER COLLINS SUAREZ, la Directora de Administración y Finanzas (S) y Directora de Transito, SRA. N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL, la Asesora Jurídica SRA. BARBARA JANSANA SOTO, el Director de Aseo y Ornato (S) SR. MAURICIO RUIZ PEÑA, el Director de Obras Municipales SR. CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN.

CONCEJALES ASISTENTES:

PRIMER CONCEJAL : SR. PATRICIO SILVA GONZALEZ SEGUNDO CONCEJAL : SR. HERNAN HENRIQUEZ PARRAO

TERCER CONCEJAL : SR. MIGUEL ARAYA LOBOS
CUARTO CONCEJAL : SR. RAMON RUBIO MIRANDA

QUINTO CONCEJAL : SR. RAMON CALDERON HORMAZABAL SEXTO CONCEJAL : SR. EUGENIO ROLLANO ESPINOZA

TABLA:

I.- Aprobación y Observaciones a Actas:

❖ Acta Sesión Extraordinaria Nº 170 de fecha 23 de Septiembre de 2011.

II.- Cuenta Alcalde:

- 1.- R.R.H.H., informa movimiento de personal Nº 39 de fecha 04 de Octubre de 2011.
- 2.- Secmu informa; Decreto Tc N^{Ω} 183 de fecha 26 de Septiembre de 2011, que modifica los Decretos TC N^{Ω} 127, 128, 129, 130 y 131 de fecha 08 de Julio de 2011, los Decretos TC N^{Ω} 137, 138 y 139 de fecha 25 de Agosto de 2011 y los Decretos TC N^{Ω} 146, 147, 148 y 149 de fecha 12 de agosto de 2011.
- 3.- Dirección de Obras Municipales, solicita asignar nombres a Calles y Pasajes de los Conjuntos Habitacionales, "Los Ciruelos" y "Los Tuliperos", para su posterior aprobación.
- 4.- Alcaldía, informa sobre la entrega del PADEM 2012.

III.- Tabla Ordinaria:

1.- Acuerdo para entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Valdivia de Paine Unido, la propiedad Municipal que se encuentra ubicada en Avenida Chile Nº 1110, localidad de Valdivia de Paine, donde actualmente funciona la Casa Club.



- 2.- Acuerdo para aprobar aporte Municipal por un monto de \$29.025.805.- para el financiamiento del déficit del proyecto denominado "Mejoramiento Piscina Municipal de Buin", de acuerdo al Ítem Obras Civiles.
- 3.- Acuerdo para aprobar la Modificación del acuerdo 183 de fecha 21 de Septiembre de 2009, que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la Comuna de Buin.
- 4.- Acuerdo para otorgar y entregar Subvención Municipal al Club Deportivo "Bajos de Matte", por el monto de \$1.500.000.-, para cancelar el equipamiento, traslado y arriendo de la cancha, se deja constancia que el montos antes señalado será entregado en forma parcializada durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

IV.- Hora de Incidentes:

I.- APROBACIÓN Y OBSERVACIONES A ACTAS:

El Sr. Alcalde, somete a votación el Acta Sesión Extraordinaria Nº 170 de fecha 23 de Septiembre de 2011, la cual es aprobada sin observaciones por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

II.- CUENTA ALCALDE:

1.- R.R.H.H., INFORMA MOVIMIENTO DE PERSONAL № 39 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE <u>2011</u>.

No hay observaciones.

2.- SECMU INFORMA; DECRETO TC № 183 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE MODIFICA LOS DECRETOS TC № 127, 128, 129, 130 Y 131 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2011, LOS DECRETOS TC № 137, 138 Y 139 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011 Y LOS DECRETOS TC № 146, 147, 148 Y 149 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011.

El Sr. Alcalde, señala que lo modificado es la fecha de los Decretos.

3.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, SOLICITA ASIGNAR NOMBRES A CALLES Y PASAJES DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, "LOS CIRUELOS" Y "LOS TULIPEROS", PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que de acuerdo a lo conversado con el Director de Obras, solicita que se deje el acuerdo para la próxima semana para buscar las propuestas de nombres.

El Director de Obras, señala que se había conversado, así que no hay problema.

El Sr. Alcalde, señala que se dejara como punto para la tabla de la próxima semana.

4.- ALCALDÍA, INFORMA SOBRE LA ENTREGA DEL PADEM 2012.

El Sr. Alcalde, señala que falta es constituir las comisiones de trabajo durante es mes de Octubre, porque el PADEM se debe aprobar el 15 de Noviembre.

- El Concejal Sr. Hernán Henríquez, pregunta cual es la fecha de entrega del PADEM.
 - El Sr. Alcalde, responde que el 30 de Septiembre.
- El Concejal Sr. Hernán Henríquez solicita que quede constancia que a él se lo entregaron el día lunes.
- El Sr. Alcalde, señala que el día viernes se dejo en la oficina de los Concejales con su Secretaria.
- El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta si el PADEM se debe entregar en una Sesión según la Ley o así nada más.
- La Secretaria Municipal, responde que debe ser de la forma que se estime conveniente.
- El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta que si la normativa dice o no que debe ser una Sesión especialmente convocada para eso.
 - La Secretaria Municipal, responde que no.
- El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta si corresponde entregarlo en una Sesión del Concejo Municipal.
 - El Sr. Alcalde, responde que no.
- La Asesora Jurídica, dice que la Ley no señala que se deba convocar a un Concejo Municipal únicamente para hacer entrega del PADEM.
 - El Sr. Alcalde, pregunta cuando se realizara la primera reunión.
- Los Sres. Concejales acuerdan que comiencen el martes 11 de Octubre de 2011, a las 08:30hrs y los lunes siguientes.

III.- TABLA ORDINARIA:

- 1.- ACUERDO PARA ENTREGAR EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS VALDIVIA DE PAINE UNIDO. LA PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA CHILE № 1110, LOCALIDAD DE VALDIVIA DE PAINE, DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA CASA CLUB.
 - El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si conocen la casa Club.
 - Los Concejales responden que no.
- El Sr. Alcalde, señala que vale la pena conocerla y una de las propuestas que hizo a los vecinos, es que la casa Club lleve el nombre de Felipe Cubillos, porque gracias a



su financiamiento se construyó, por lo que sería bueno tomar un acuerdo del Concejo Municipal la próxima semana.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO Nº 666

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Valdivia de Paine Unido, la propiedad Municipal que se encuentra ubicada en Avenida Chile Nº 1110, localidad de Valdivia de Paine, donde actualmente funciona la Casa Club.

2.- ACUERDO PARA APROBAR APORTE MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$29.025.805.- PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO PISCINA MUNICIPAL DE BUIN", DE ACUERDO AL ÍTEM OBRAS CIVILES.

El Sr. Alcalde, señala que para la instalación de los calefactores de placas solares, se decidió hacer unas modificaciones estructurales dentro del diseño, es por ello que se le pidió al Ingeniero Civil que se reforzara la cubierta del techo para poder soportar la cantidad de 600 paneles solares que irían en el techo más las instalaciones básicas, por lo tanto se esta pidiendo que el Concejo apruebe este aporte, independiente que después lo financie el Gobierno Regional, SUBEDRE u otra Institución.

Una de las conversaciones que mantuvo con el Ministro de Energía, es por el financiamiento de las placas solares, paralelo a eso converso con la Ministra de Medio Ambiente y también le gusto la idea pero con la diferencia que ella no maneja recursos suficientes para financiar el proyecto, pero ahora es importante este aporte para continuar con la obra.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta si el Municipio esta en condiciones de costear ese financiamiento porque es una situación hipotética que costeen las obras.

El Sr. Alcalde, señala que los 29 millones no desangran a la Municipalidad en ningún caso, pero el tema de que van aparecer nuevas obras a financiar tampoco porque el proyecto se ajusto durante el periodo inicial, ajustándose tanto arquitectónicamente como en estructura para llegar a lo definitivo que es lo que se está ejecutando ahora, hoy día lo que es mayor obra y que se debe financiar extra, son los 29 millones y que en ningún caso es un desangre para la Municipalidad, pero independiente a eso se está trabajando para conseguir los recursos y se está viendo con el Gobierno Regional, no ha querido hacer lo que es más fácil, que es reingresar el proyecto con las nuevas modificaciones porque



significa hacer todo el proceso de nuevo e incluso parar la obra esperando que se apruebe esa modificación.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta si se puede cambiar el proyecto con déficit, por lo que pide que se le informe a través de Control y Jurídico, además que le informen de donde se sacaran los recursos.

El Sr. Alcalde, señala que lo primero es el acuerdo por el compromiso de los 29 millones y ya estando eso se presentara la modificación presupuestaria para saber de donde se va a sacar el dinero.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que lo primero es saber de donde se sacaran los recursos.

El Sr. Alcalde, señala que si lo hubiese hecho al revés le dirían porque esta presentando una modificación presupuestaria sin tener el acuerdo.

El Concejal Sr. Patricio Silva, indica que tiene que decirles a ellos primero, además no sabe cual es el porcentaje de avance de la obra y cuando fue a visitarlo no lo dejaron entrar, por lo menos debería haber un informe.

El Sr. Alcalde, señala que las obras van muy bien y las ha ido a visitar ajustándose al procedimiento formal, que es informar con anticipación de su visita y con los implementos necesarios de seguridad, porque para la empresa es complicado las visitas del publico debido a los riesgos que se corren, por tanto cuando quieran ir a verla se debe avisar con anticipación a la empresa para que ellos la autoricen.

Ahora se esta planificando, que ojala se hubiera dado cuando se comenzó con el proyecto, esto es en el 2009, nunca se pensó que evolucionaría tan rápido sobre todo con el nuevo Director de Medio Ambiente pudiendo iniciar algunas mejoras que significarían ahorro de combustible y trabajar con el tema Medio Ambiente, que en el año 2009 no se tenía la idea de trabajar con algo de esa naturaleza, por lo que ahora siendo aprobado el proyecto nace esta modificación de instalación de los paneles previendo el requisito de reforzamiento en la estructura y la instalación de matrices de subida y baja de aguas, por lo que es esa la diferencia de los 29 millones que se están solicitando, por lo que de los 365 días del año, alrededor de 320 días no se ocupara gas, por lo que es un ahorro vital y la idea es conseguir los paneles antes.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, solicita que se planifique una visita para ver los estados de avance, ahora bien, el proyecto estaba mucho antes del 2009, esta bien que se haya modificado y se haya ocupado nuevas tecnologías, pero el Concejo anterior también se había aprobado este proyecto.

El Sr. Alcalde, señala que este proyecto nunca se había presentado, y si en algún momento se hizo algo nunca se terminaron, porque la cantidad de proyectos postulados a los Gobiernos Regionales era 0.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que no cree que sea así porque los proyectos se presentaron y bien sabe que se pueden caer por varias cosas, además si los proyectos se presentan en esta gestión o en la anterior no importa porque lo trascendente es que es en beneficio de la comunidad y si usted se quiere adjudicar proyectos a titulo personal no corresponde, porque como dice el Concejal Calderón anteriormente se había aprobado el proyecto, el diseño, etc.



El Sr. Alcalde, señala que se aprobaron proyectos que nunca se llevaron para ser presentados en financiamiento, se gastaron dineros en proyectos o anteproyectos que nunca fueron presentados en ninguna parte y puede decir que no fueron financiados por fondos Municipales sino FNDR por el polideportivo que costaba alrededor de siete mil millones de pesos fue desechado por esta administración ya que nadic financiaría este proyecto por la magnitud del dinero, se habla que un estudio completo costara alrededor de cinco mil quinientos millones y aparte de lo que se esta licitando ahora quedan dos etapas más, vuelve a insistir que no esta diciendo ninguna mentira porque todo lo que se esta haciendo es nuevo y no hay ningún proyecto que se haya retomado de atrás salvo las Viviendas que se construyeron sin agua potable, y se espera que la Erradicación Puente Maipo, se solucione pronto.

Por lo que la única condición es que se apruebe pero con el compromiso que la Modificación Presupuestaria sea presentada el próximo viernes.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que le gustaría que durante el transcurso de la semana se entregara alguna información de cómo va la situación financiera de esta obra, y además programar una visita del Concejo a las obras, además que el departamento de jurídico y control informara si han visto esta situación.

El Sr. Alcalde, aclara que se esta hablando de una obra que sale más de dos mil quinientos millones de pesos y toda obra tiene posibilidad de aumento por diferentes factores, por lo que si hablamos de una aprobación de 29 millones es ínfimo frente al costo total de la obra, e incluso es el Gobierno Regional quien financia y paga directamente solo se deben enviar los estados de pago ordenadamente para que el Gobierno Regional gire el pago al contratista, por lo tanto si hay alguna obra de mayor costo como pilares y vigas que son las que se reforzaron para aguantar el peso de los 600 paneles solares que pesan alrededor de 30 kilos.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que ellos comprometieron recursos para la mantención de la obra, por lo que quiere saber si frente a esta inversión se va ahorrar de alguna manera.

El Sr. Alcalde, responde que de los 365 del año, 300 no se ocupara gas, así que imagínense lo que significa porque el gas sube cada día, además se prefirió ocupar este combustible natural en vez de otros contaminantes.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que esto significara una economía.

El Sr. Alcalde, señala que los 29 millones son solo para reforzar los pilares y las vigas que son los que llevaran el peso de los paneles.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta que significa código BIP.

El Administrador Municipal, responde que cada vez que se ingresa un proyecto se registra y se da un código.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, indica que hace la pregunta porque tiene el código BIP con que ingreso anteriormente este proyecto, porque como dice el Alcalde dice que no se presento.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que para que darle más vuelta al asunto si no se presento, así quedo.



El Sr. Alcalde, pregunta si no hay alguna otra cosa que agregar a la Modificación Presupuestaria se debería enviar hoy en la tarde para que quede presentada y así aprobarla el viernes.

El Director de Secpla, responde que si hay otras cosas.

El Administrador Municipal, señala que se debe agregar lo de la Fiesta de los Funcionarios Municipales.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, indica que para que se pierde más tiempo, por lo que se debería presentar ahora.

El Sr. Alcalde, manifiesta que hoy se les enviara en la tarde, y pregunta a los Concejales si puede ser por correo electrónico.

Los Sres. Concejales, responden que no hay problema.

El Sr. Alcalde, pregunta que si están de acuerdo en aprobar estos recursos, por lo que somete a votación.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que rechaza porque se debió presentar una modificación presupuestaria primero, además requiere de un informe de jurídico y control, porque acá se esta aprobando un proyecto que esta desfinanciado.

Votación

			_
ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: rechaza
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEIAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO Nº 667

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, aporte Municipal por un monto de \$29.025.805.- para el financiamiento del déficit del proyecto denominado "Mejoramiento Piscina Municipal de Buin", de acuerdo al Ítem Obras Civiles.

El Sr. Alcalde, aclara lo que dice el Concejal Silva respecto al proyecto desfinanciado, porque no corresponde.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que uno puede tener la voluntad pero lo que corresponde es presentar una modificación presupuestaria primero, y es lo mismo que dijo con el tema del PADEM, porque lo que corresponde es que diga de donde se van a sacar los recursos.

El Sr. Alcalde, dice que no discutirá más el tema.



3.- ACUERDO PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 183 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE APRUEBA LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN.

El Sr. Alcalde, señala que esto se trabajo con algunos Concejales y con los dirigentes de las Ferias y las modificaciones que se hicieron son más de forma que de fondo.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que esta de acuerdo con la Ordenanza porque se trabajo con los principales involucrados, y en donde las opiniones fueron directamente de ellos, por lo que felicita a los dirigentes que participaron, además esto servirá para que en futuras Ordenanzas y determinaciones se tome el parecer a la comunidad.

El Sr. Alcalde, señala que es bueno que se reconozca, porque cuando en la televisión se habla de que hay que hacer leyes, y programas para que la comunidad participe, no es necesario porque sólo se necesita de la voluntad de hacer las cosas como corresponde y con la gente que corresponde, esta no va hacer la primera vez que se den situaciones como estas y lo más importante es recoger las ideas de la gente y que se plasmes en una Ordenanza, además el trabajo que ha hecho no solamente el equipo Municipal sino que también los dirigentes que han sido los promotores de que esto no es en beneficio personal sino de todos los que trabajan en este rubro, ojala que todas las Ordenanzas de aquí en adelante se trabajen con los gremios que corresponden.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que él participo del proceso de esta Ordenanza y es un gran avance que se trabajen con los dirigentes y el mejoramiento de la Ficha de Protección Social. En el año 2009 él rechazo esta Ordenanza en el sentido que faltaba este pasó que era trabajar con los involucrados, pero nos queda pendiente detalles pequeños como la credencial y el control con Carabineros y PDI.

El Sr. Alcalde, señala que es el Sr. Carlos Mellelí, quien coordino la modificación de la Ordenanza con los dirigentes de las Ferias.

Por otro lado, menciona el quinto cambio del Mayor de Carabineros desde que es Alcalde en la Comuna, algunas veces se ha tenido muy buenas experiencias y otras veces muy malas, en general con el Mayor Ceballos se había realizado un buen trabajo, ojala que el que hay ahora sea igual, en su minuto hablo con el Coronel de la Prefectura para saber porque los cambiaban tan rápido, a lo que respondieron que esto nacía de la necesidad de formar una nueva Comisaría en Pedro Aguirre Cerda, por lo que buscaron un perfil capaz de ejercer esta función y por esa razón se llevaran al Mayor de acá.

El Sr. Carlos Melleli, señala que se reunieron con todas las ferias de la Comuna, con algunos Concejales y funcionarios de la Municipalidad.

En la letra E del artículo 9, Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o acogerse al beneficio contemplado en el artículo Nº 22 en relación al artículo № 24 de la Ley de Impuesto a la Renta, lo que quedará a discreción del solicitante.

En si en la Ordenanza se eliminaron algunas palabras, se agregaron algunas Instituciones, como el SAG, el tema de las facturas o guías de despacho, se elimino en el artículo 17 la palabra legítimo, otro cambio importante es el beneficio de las posibles rebajas que pueden obtener por cobros de Aseo, Bien Nacional de Usos Publico y Derecho propio, y la Ordenanza actual solo consideraba dos de ellos a personas que tenían menos de 8500 puntos tenían el 50% de rebaja, ahora los que tengan de 0 a 5500



puntos tienen el 75% de rebaja, de 5501 a 8500 un 50%, de 8501 a 11500 un 25% y sobre los 11.500 ninguna rebaja.

Lo otro importante no se autorizara las Ferias de las Pulgas, salvo los lunes y los martes en calle Errázuriz, además los que tengan patente de ferias libres no podrán participar de la feria de las pulgas.

Se prohíbe el funcionamiento a menos de 1000 metros de una feria y otra.

También dentro de la Ordenanza los sindicatos tienen atribuciones respecto a los informes que los Sindicatos hagan en relación al comportamiento de los asociados y no asociados.

Por otro lado se quedo de juntarse para ver el reglamento de las Ferias de las Pulgas, debido a los reclamos existentes porque llega mucha gente de fuera de la comuna.

Y todos los lunes de cada mes habrá reunión con los dirigentes de las Ferias.

El Sr. Alcalde, señala que estuvo en reunión con el Ministro de Economía y la mayoría de los dirigentes de los sindicatos concurrieron, por lo menos más que Paine. El Ministro Longueira tiene una gran simpatía con la gente de la Feria y una de las cosas que ayudara hacer es el desarrollo de la Ordenanza, una de las cosas que se converso es respecto de los absurdos en algunas situaciones como lo es la pérdida de beneficios por tener iniciación de actividades.

Además cuenta que tuvo una reunión con el Ministro de Mideplan apropósito de la nueva ficha de protección social viene con varias novedades, ya que todos conocen la realidad de personas que no tienen nada y tienen puntajes altísimos y personas que lo tienen todo y los puntajes sin embargo son bajísimos, de los 17 millones de habitantes 12 millones tienen ficha de protección social y de esos la mitad tienen menos de 8500 puntos lo que no es real, la televisión no se sabe como, pero siempre van delante de todo el mundo.

Ahora la ficha de protección social medirá los reales gastos e ingresos de las familias, porque puede que una familia gane 500 mil pesos pero lo que gasta en locomoción, estudios, comida etc., no es reflejado en la actual ficha de protección y eso en la nueva ficha esta corregido, pero se comenzara aplicar parcialmente, por lo que le sugiero al Ministro Lavín que comenzaran con las personas que tienen altos puntajes.

El Sr. Carlos Melleli, agradece a todos los que formaron parte de la modificación de la Ordenanza, porque no niega que muchas veces las conversaciones fueron acaloradas pero se llego a buen termino.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO № 668

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la Modificación del acuerdo 183 de fecha 21 de Septiembre de 2009, que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la Comuna de Buin, de acuerdo al siguiente tenor:

"ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS DE LA COMUNA DE BUIN"

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo Nº 1:

Se entenderá por Feria Libre y Persa en adelante Feria, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuado por comerciantes autorizados por la I. Municipalidad de Buin, en los días, forma y condiciones determinadas por ésta y, especialmente, por lo dispuesto en la presente ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por el Departamento de Rentas y fiscalizadas por Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que le competan a otros Organismos Públicos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Nº 2:

Al determinar un lugar para que se establezca una Feria, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle esté pavimentada, que cuente con un sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público, excepto en el sector rural.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan vías alternativas en buen estado que determinará la Dirección del Tránsito, excepto en el sector rural.
- c) Que no interfiera el acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencias, tales como carros de bomberos, ambulancias o carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual, se considerará la opinión a la Junta de Vecinos del sector, a la unidad policial del sector y a la Comandancia del Cuerpo de Bomberos.

Artículo Nº 3:

En la Feria se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Artículos de Aseo.
- b) Vegetales, frutas y verduras.
- c) Productos del mar.
- d) Productos avícolas.
- e) Plantas y flores.
- f) Paquetería y bazar.
- g) Productos alimenticios envasados.
- h) Venta de ropa nueva y usada.



- i) Ferretería.
- j) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- k) Mueblería
- l) Artículos electrónicos
- m) Comida rápida
- n) Frutos del país
- o) Artesanía
- p) Alimentos para mascotas
- q) Abarrotes
- r) Productos cárneos
- s) Venta de ensaladas

Las patentes emitidas por la municipalidad deberán definir claramente el giro autorizado y no podrán contener las expresiones "varios" y "otros".

El porcentaje de puestos por rubros será determinado de común acuerdo entre la I. Municipalidad de Buin y las directivas de cada feria libre y persa de la comuna, el cual será sancionado a través de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente.

De los lugares de Funcionamiento

Artículo Nº 4:

Todas las instalaciones que formen un puesto estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro de los límites que fije el municipio. En caso de ausencia por parte de uno de los asignatarios del puesto que se le ha asignado, deberán los socios de los puestos colindantes ocupar medio puesto cada uno a objeto de evitar dejar espacios vacíos, lo cual se realizará sólo el día en que el titular se ha ausentado.

Artículo Nº 5:

Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la Feria, una barrera móvil de contención que indique "Feria Funcionando Prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad y entregada en Comodato al Sindicato que corresponda a la Feria del lugar en que se ubique, siendo este responsable de su mantención, cuidado y utilización para el fin al cual ha sido provista.

Artículo № 6:

La Feria Libre y Persa funcionará los días que fije el Municipio mediante decreto alcaldicio, sin embargo, se podrá realizar en días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambios serán comunicados oportunamente.

A solicitud de la o las Junta de Vecinos de un Sector determinado, podrá autorizarse la instalación de puestos patentados en el sector en días, horarios y número que no afecten el normal funcionamiento del sector, en este caso se deberá dar igual cumplimiento a lo establecido en el articulo 2º de la presente Ordenanza.



7-12 SAM

El Municipio determinará la feria que corresponda autorizar según el territorio de que se trate.

Se prohíbe la autorización de funcionamiento a una Feria Libre o Persa que se ubique en una distancia inferior a mil metros de otra Feria existente y que se encuentre previamente decretada.

Asimismo, los contribuyentes autorizados para instalarse en las ferias deberán estar al día en los derechos correspondientes y no haber sido sancionados por faltas a la presente ordenanza.

Este derecho podrá ejercerse por cada contribuyente en no menos de dos ni más de seis días dentro de una semana.

Artículo Nº 7:

El horario de funcionamiento de la Feria Libre y Persa será el siguiente: Instalación: Desde las 06:30 hasta las 09:00 horas Funcionamiento: Desde las 09:00 hasta las 15:00 horas Levantamiento y despeje: desde las 15:00 hasta las 16:00 horas

Artículo Nº 8:

El comercio de Feria Libre y Persa estará afecto a patente otorgada por la Ilustre Municipalidad de Buin, en las condiciones establecidas por el Decreto Ley N^{o} 3.063 y su reglamento.

Artículo Nº 9:

Toda persona habilitada para ejercer el comercio estará facultada para solicitar a la llustre Municipalidad patente para instalarse en la Feria Libre y Persa, de acuerdo a la disponibilidad de puestos vigentes y contando previamente con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud escrita y dirigida al Alcalde.
- Ser chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada en la comuna de Buin, lo cual se acreditará con la correspondiente Ficha de Protección Social.
- c) Ser mayor de 18 años, a excepción del inciso 1º del artículo 13.
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario.
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o acogerse al beneficio contemplado en el artículo Nº 22 en relación al artículo Nº 24 de la Ley de Impuesto a la Renta, lo que quedará a discreción del solicitante.
- Contar con el talonario o mecanismo necesario para otorgar boleta de compraventa por sus ventas, o algún documento que acredite exenciones.
- g) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guía de despacho, factura, actas de donaciones con individualización del donante).
- h) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- i) Contar con la infraestructura adecuada para realizar sus labores de acuerdo al giro a explotar



Artículo Nº 10:

La autorización de patente en Feria Libre y Persa se basará en los siguientes requisitos, además de los indicados en el punto anterior:

- Que existan cupos suficientes por zonas y rubros de acuerdo a la distribución que determinará la llustre Municipalidad de Buin en conjunto con las directivas de cada Feria.

En la situación de que existan una cantidad de puestos a asignar, se priorizaran en el siguiente orden:

- a) Residencia en la comuna de Buin.
- b) Informe socioeconómico extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Informe favorable del Sindicato que apruebe el ingreso a la Feria Libre o Persa, el cual podrá ser considerado por la autoridad, sin que su decisión sea del todo vinculante para el Municipio.

Artículo Nº 11:

No podrá obtener patente para trabajar en la Feria Libre y Persa, ninguna persona que mantenga deudas pendientes con el Municipio por cualquier concepto.

Artículo Nº 12:

Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan a otros servicios y de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

Artículo Nº 13:

El puesto deberá ser atendido sólo por el asignatario de la patente o su cónyuge. Si por causa justificada el titular se ausentare de su puesto, podrá ser reemplazado por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la llustre Municipalidad de Buin. En los casos de menores de 18 años y mayores de 16 años, éstos deberán contar con la autorización notarial de sus padres, la que deberá presentarse ante el Municipio, además de acompañar un certificado de alumnos regular de la respectiva escuela o colegio.

Ningún asignatario en la Feria podrá obtener o hacer uso de más de un puesto y/o instalarse en el puesto asignado a otra persona, cualquiera sea su rubro. Si por cualquier causa, el puesto no fuere ocupado en un día de funcionamiento, los puestos vecinos de uno y otro lado podrán ampliar su espacio por partes iguales hasta completarlo, pero ello sólo se hará el día en que el titular esté ausente.

En casos muy excepcionales, debidamente calificados por el Municipio, y si existiere el cupo necesario, se podrá autorizar el uso de un puesto más, en cuyo caso el usuario deberá pagar el valor total por el semestre, por concepto de derechos por ocupación de bien nacional de uso público establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.



Artículo Nº 14:

Los puestos o locales instalados deberán cumplir con el diseño aprobado por la Dirección de Obras Municipales especialmente destinado a Ferias Libres y Persas. Por su parte, tendrán las medidas que se fijen por Decreto Alcaldicio de acuerdo al espacio de cada feria.

En ningún caso los puestos podrán estar adosados o afirmados en estructuras que no sean partes de las mismas, ya sea en forma parcial o total.

Artículo Nº 15:

Cada local deberá tener a la vista el número del puesto y la patente vigente correspondiente al semestre, la que deberá ser facilitada a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridas junto a la cédula nacional de identidad, además del documento que justifique la ausencia del titular, cuando sea del caso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 precedente.

Artículo Nº 16:

Los feriantes deberán usar durante la venta de sus productos cotonas de color a elección, según carta de cuatro colores, además deberán llevar a la vista la identificación personal del feriante o credencial proporcionada por la municipalidad.

Artículo № 17:

Si falleciera el titular de la patente, ésta podrá ser renovada, en el evento de que cumplan con los requisitos, a nombre de su cónyuge sobreviviente y a falta de éste, por su hijo mayor de 18 años y así sucesivamente dentro del grado de parentesco por consanguinidad, la falta de ellos hará caducar la patente la que volverá a dominio municipal.

No obstante para proceder a este tipo de renovación, el municipio requerirá el pronunciamiento del sindicato por escrito.

Artículo Nº 18:

Todas las mercaderías deberán exhibir sus precios en forma clara y legible, indicando si ésta es por unidad, kilo, docena o pila. En caso de artículos pequeños, por lotes del mismo valor.

Artículo Nº 19:

Todo comerciante, a solicitud de inspectores municipales o Carabineros, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

Artículo Nº 20:

Cada Sindicato mantendrá a disposición de feriantes y público en general, un libro foliado de sugerencias y/o reclamos, el que estará a disposición

Party.

de los interesados en cada feria y en un lugar visible. (Proporcionado por la llustre Municipalidad de Buín).

Artículo Nº 21:

Toda patente otorgada para Feria Libre y Persa es personal e intransferible.

Artículo Nº 22:

En cada puesto de Feria, deberá habilitarse un basurero, a fin de depositar en éste los elementos sobrantes después de sus ventas. Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentre su puesto limpio y aseado. Los desperdicios deberán acondicionarse para su retiro por la empresa de aseo.

TÍTULO II De las Patentes

Artículo Nº 23:

Por cada puesto se cancelará la respectiva patente comercial y el correspondiente derecho por el Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

No se concederá exenciones para los efectos del impuesto establecido en el artículo 24 de la Ley de rentas Municipales.

Artículo Nº 24:

Los montos a pagar por cada patente serán los siguientes:

- a) Monto indicado en el artículo Nº 24 de la Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- El Servicio de Aseo se cobrará en base a la patente y en casos excepcionales, especialmente valorados por el Municipio, se dejará exento el pago por retiro de basura.
- c) Los derechos por ocupación de bien nacional de uso público se pagarán de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Local de Derechos vigente.

Los derechos indicados en las letras b) y c) podrán ser objeto de exenciones o rebajas de acuerdo al puntaje obtenido en la Ficha de Protección Social, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

- 1.- Entre cero a cinco mil quinientos puntos (0 5.500) se aplicará un 75% de rebaja.
- 2.- Entre cinco mil quinientos uno y ocho mil quinientos puntos (5.501 8.500) se aplicará un 50% de rebaja.
- 3.- Entre ocho mil quinientos uno y once mil quinientos puntos (8.501-11.500) se aplicará un 25% de rebaja.
- 4.- Sobre once mil quinientos puntos no se aplicará rebaja alguna, sin excepción.

Los cobros serán semestrales en las fechas establecidas en la Ley de Rentas Municipales.



TÍTULO III De las Sanciones y Prohibiciones

Artículo Nº 25:

Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 06:30 AM, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y ventas de ensaladas sin Resolución Sanitaria.
- d) Ejercer un comercio distinto al autorizado en la patente.
- e) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tiene a la venta a la vista del público.
- f) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- g) No mantener los precios de los productos a la vista del público en una pizarra o letrero fijo.
- h) El ingreso de carretones de mano, tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento; éstos deberán instalarse en el lugar que la Municipalidad autorice.
- Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse soez o inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar, destreza y observar mala conducta en general.
- j) Desobedecer las órdenes de los Inspectores Municipales o Carabineros y Policía de Investigaciones.
- k) El consumo o expendio de alcohol, drogas y sustancias ilícitas, en el recinto de Feria Libre.
- El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado del recinto de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local.
- m) Mantener vehículos (camionetas, furgones, camiones, carretones, etc.), en sus puestos, ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el libre tránsito de peatones por ella.
- n) Mantener animales que causen daños a la propiedad pública o privada.
- o) Trabajar en Ferias de Las Pulgas.

Los sindicatos tendrán la facultad de pronunciarse respecto del comportamiento de los locatarios, incluidos aquellos que no pertenezcan a su organización.

Para estos efectos quienes obtengan patentes municipal deberán manifestar por escrito su voluntad de dar cumplimiento a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas en los estatutos de las organizaciones establecidas en las ferias. Este requisito no constituye obligación de afiliarse a la organización respectiva.

Artículo Nº 26:

El titular de patente que incurriera en faltas graves de las enunciadas en el artículo anterior, será citado al Juzgado de Policía Local y en caso de

reincidencia podrá recomendarse la no renovación para el periodo siguiente.

Artículo Nº 27:

La venta de productos no originales como cassettes, videos, C.D, libros, etc., estará prohibida. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves del artículo N^ϱ 26, serán causales de la caducidad de la patente.

Artículo Nº 28:

Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a inspectores municipales, y directores del sindicato, entre locatarios y al público en general, la que será causal inmediata de la caducidad de la patente.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado o parte de él a terceros.
- c) La no concurrencia injustificada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de la patente durante un semestre, salvo que se compruebe la existencia de convenio de pago.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de productos.
- f) Adulterar permisos municipales o documentación emitida por el sindicato.
- g) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.
- Ser sancionado por tribunales o organismos de fiscalización, por haber incurrido en conductas de connotación ilegal o delictual de cualquier naturaleza, cuando dichas conductas tengan relación con sus actividades comerciales amparadas por la patente regida por la presente Ordenanza.

Artículo Nº 29:

Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas podrán ser sancionadas con la caducidad definitiva de la patente, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Artículo Nº 30:

Queda estrictamente prohibido el ejercicio del comercio ambulante dentro del recinto de Feria Libre y Persa y dentro de un radio de doscientos metros (200 mts) de los límites de ella, en los horarios en que la Feria se encuentre en funcionamiento.

Artículo Nº 31:

Se prohíbe la venta de toda especie declarada en veda o prohíbida por el Servicio de Salud, Servicio Agrícola Ganadero.

Artículo Nº 32:

Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local y/o tribunales ordinarios según corresponda.



Artículo Nº 33:

Las denuncias por infracción a la presente Ordenanza Municipal, podrán ser efectuadas por Carabineros, Inspectores Municipales, Funcionarios de la Policía de Investigaciones, Servicio de Impuestos Internos e inspectores del Servicio de Salud, Servicio Agrícola Ganadero, quienes tendrán para estos efectos el carácter de Ministro de Fe, en cuanto a la constatación de los hechos denunciados. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier particular podrá denunciar la violación de esta Ordenanza, en cuyo caso la prueba se regirá por las normas generales.

Artículo Nº 34:

En general, la infracción de cualquiera de los artículos para ejercer el comercio que regula esta Ordenanza, será sancionada con una multa de 0,5 a 5 UTM.

Artículo № 35:

Toda infracción lleva consigo una multa mínima de 0,5 UTM. y el posible decomiso de las mercaderías. Para estos efectos el personal que detecte la infracción deberá levantar un acta, en que conste el detalle de la mercadería decomisada. Dejando una copia al infractor. La mercadería decomisada será remitida junto con el denuncio, al Juzgado de Policía Local o Tribunal Ordinario.

Artículo Nº 36:

Las especies decomisadas serán puestas a disposición, en un plazo prudente, del Juez de Policía Local de la comuna.

Artículo Nº 37:

Los vehículos de los feriantes, de acuerdo con la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados, en puntos que no obstaculicen el tránsito del lugar; en ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse. Asimismo, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo a un costado del puesto asignado, sobre las aceras o que obstaculice la libre circulación de peatones por los costados de la feria, lo que será considerado falta grave.

Artículo Nº 38:

Se autorizará el funcionamiento de Ferias de Las Pulgas los días lunes y martes, en el mismo horario establecido para las Ferias Libres y Persas de la comuna, ciñéndose en todo momento a lo prescrito en la presente Ordenanza.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Nº 1: Para los efectos indicados en el artículo 2°, la municipalidad a través de sus Direcciones Municipales correspondientes efectuará las evaluaciones y recomendaciones pertinentes en los plazos que determine el municipio.



Artículo Nº 2: El artículo 8° comenzará a regir a contar del 31 de diciembre del 2011 y será obligatorio para todas las ferias.

Para efectos de este articulo, la feria establecida actualmente en la Calle Errázuriz, será reordenada, eliminándose las patentes inactivas que mantienen deudas pendientes. Para estos efectos el municipio efectuará la reubicación de los puestos dando prioridad a las patentes vigentes que se encuentran con sus pagos al día.

Ningún contribuyente podrá ser obligado a pertenecer a una agrupación como requisito para optar a los beneficios municipales, salvo los socios preexistentes.

Artículo Nº 3: Los contribuyentes que mantienen deudas deberán suscribir los convenios de pago respectivo de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 477/1989 en el plazo máximo de 30 días a contar de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo Nº 4 En uso de la facultad del Alcalde de administrar el bien nacional de uso público, el municipio podrá rechazar la renovación de patentes de feria en casos debidamente calificados.

Artículo N° 5: Para efectos del cumplimiento del artículo 6 inciso segundo, los puntos de venta autorizados a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, mantendrán las respectivas autorizaciones.

Artículo Nº 6: A contar de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se realizarán reuniones periódicas entre las directivas de cada Feria Persa y Libre de la comuna y la l. Municipalidad de Buin, las cuales se realizarán el último lunes de cada mes y si este día cayere feriado se seguirá el lunes siguiente hábil.

Artículo Nº 7: En el evento que el Ministerio de Planificación modificare la Ficha de Protección Social, para poder acceder a la rebaja o exención, según sea el caso, en el pago de los impuestos a que hace mención el artículo 25 de la presente Ordenanza, se procederá a modificar la tabla de puntaje con las modificaciones que estuvieren vigentes.

4.- ACUERDO PARA OTORGAR Y ENTREGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO "BAJOS DE MATTE", POR EL MONTO DE \$1.500.000.-, PARA CANCELAR EL EQUIPAMIENTO, TRASLADO Y ARRIENDO DE LA CANCHA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTOS ANTES SEÑALADO SERÁ ENTREGADO EN FORMA PARCIALIZADA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde, señala que dentro de las conversaciones con el Club Deportivo Bajos de Matte, se vio el costo del arriendo de la cancha mientras se construye el complejo deportivo Bajos de Matte, que se supone que durante el mes de Noviembre comenzaría la ejecución de la obra, pero para ello este año se acordara un monto parcializado por estos tres últimos meses, y posterior se tomara acuerdo para este otro año hasta que se construya el complejo deportivo.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que anteriormente el Club había solicitado una subvención para arreglo, ya que se sentían perjudicados, por lo que al parecer había un compromiso de cinco millones de pesos.

El Sr. Alcalde, señala que llegaron muchas solicitudes para diferentes cosas y en donde se les consulto si tenían alguna contabilidad para ver el tema de gastos, cosa que no tenían, pero si el compromiso con ellos es ubicarlos con su sede, pero se tienen que ver bien los temas legales, pero hoy lo urgente es solucionar el problema de donde se juntaran para sus entrenamientos.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que con la transformación que se hará, el Club Deportivo Bajos de Matte se sienten un poco perjudicados por lo que se debe priorizar un lugar para ellos en el complejo deportivo, ya que gracias al Club Deportivo a entregado bastante esfuerzo.

El Sr. Alcalde, señala que el uso de las canchas del Complejo Deportivo a ellos se les dijo que hicieran un horario para entrenamiento y así compensar todo este esfuerzo.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, pregunta si el Municipio fiscaliza que no se venda alcohol en las canchas, porque de lo contrario estaríamos participando de un ilícito.

El Sr. Alcalde, responde que la Municipalidad no tiene esas facultades de fiscalización sino que Carabineros, y para eso se le ha pedido a los Clubes que no vendan alcohol.

El Sr. Ramón Rubio, pregunta si hay alguna posibilidad de participar en alguna campaña contra el Alcohol.

El Concejal Sr. Ramón Caldero, agrega que de acuerdo a lo que le dice la experiencia, no son las canchas que venden alcohol sino los supermercados, por lo tanto es una cosa casi imposible de fiscalizar por parte de Carabineros.

El Concejal Sr. Patricio Silva, manifiesta su acuerdo con la subvención pero solicita que se entregue en forma rápida porque además en diciembre ellos deben rendir dicha subvención.

Por otra parte, pregunta sobre la Corporación de Deporte porque si hay un complejo deportivo se debe tener una institución establecida.

La Secretaria Municipal, señala que el club debe llenar las fichas de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos y la ficha del proyecto.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba

QUINTO SEXTO CONCEJAL CONCEJAL

Sr. Ramón Calderón Hormazábal Sr. Eugenio Rollano Espinoza : aprueba : aprueba

ACUERDO Nº 669

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, otorgar y entregar Subvención Municipal al Club Deportivo "Bajos de Matte", por el monto de \$1.500.000.-, para cancelar el equipamiento, traslado y arriendo de la cancha, se deja constancia que el montos antes señalado será entregado en forma parcializada durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

El Sr. Alcalde, somete a votación el acuerdo para que los Concejales asistan a los cursos de Capacitación realizados por la Asociación Chilena de Municipales.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: se abstiene
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO № 670

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Patricio Silva González, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: se abstiene
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba
			-



ACUERDO Nº 671

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Hernán Henríquez Parrao, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: se abstiene
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO Nº 672

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Miguel Araya Lobos, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: se abstiene
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO Nº 673

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Ramón Rubio Miranda, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.



Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: se abstiene
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: aprueba

ACUERDO Nº 674

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Ramón Calderón Hormazábal, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER	CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDO	CONCEJAL	Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
TERCERO	CONCEJAL	Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
CUARTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
QUINTO	CONCEJAL	Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba
SEXTO	CONCEJAL	Sr. Eugenio Rollano Espinoza	: se abstiene

ACUERDO Nº 675

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la participación del Concejal Sr. Eugenio Rollano Espinoza, al Seminario "Programa de Formación de Análisis Político y Comunicacional en el entorno local", a realizarse entre los días 19 al 21 de Octubre de 2011, en la ciudad del Quisco – Quinta Región.

IV.- HORA DE INCIDENTES:

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que le preocupa mucho el tema de las patentes Comerciales, las maquinas tragamonedas, porque hay mucha plata botada, por lo que se contrato a una persona para que vea estos temas, pero sin embargo la persona no esta en una oficina establecida.

La Asesora Jurídica, señala que es un abogado que realiza los informes en Derecho relativos a los fallos de la Corte Suprema con los Dictámenes de la

, 24

Contraloría, pero los cobros los hace la Asesoría Jurídica, y posteriormente él nos ayudara a establecer en la Ordenanza como se harán esos cobros, además el trabajo se esta realizando pero en forma lenta porque el personal no alcanza para cubrir todo, pero se les entregara un informe a los Concejales con las acciones que se han realizado a la fecha con su respectivo resultando.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que la cantidad de maquinas tragamonedas cada vez es más masiva en la comuna.

Por otro lado señala el tema de la concesión de los estacionamientos de la vía publica, porque más de una vez se ha conversado, en el sentido de la carga y descarga porque los comerciantes se han sentido agraviados por este tema, y cuando se hablo en Concejo se manifestó que se dejaría libre para carga y descarga las calles San Martín, Aníbal Pinto, Errázuriz y J.J. Pérez, pero no esta señalizado y no se les permite estar en esas calles.

El Sr. Alcalde, señala que cuando se decidió sacar los estacionamientos de calle Balmaceda no ha había nadie que diga lo contario además la carga y descarga hay un horario que es de las 14:00 a las 16:00hrs.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que no hay problema con los estacionamientos sino con la carga y descarga, porque el asunto es que la empresa concesionaria mando un volante y el Municipio no ha hecho ninguna comunicación.

En la calle Arturo Prat hay dos comerciantes que se hicieron su estacionamiento por lo que necesitan que se los autoricen, porque es una inversión por parte de ellos.

El Sr. Alcalde, señala que en la Ferretería Avícola Buin también tiene su estacionamiento, por lo que en esos casos no corresponde que la empresa cobre.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, manifiesta que se les debe informar a los Inspectores y a Carabineros, lo otro es que en Buin existe una gran cantidad de personas que no tienen entrada de vehiculo por lo que estacionan sus vehículos afuera, así que esta semana le llegaran alrededor de 25 solicitudes señalando el problema porque se sienten perjudicadas, además recuerda el tema del estacionamiento de la Caja de Compensación Los Héroes porque ese estacionamiento era exclusivamente para tomar y dejar estacionamientos para las personas que van a la caja.

El Concejal Sr. Miguel Araya, señala que esta de acuerdo con lo señalado pero que lo utilice la gente que corresponde porque hasta los vehículos de Prosegur lo estaban utilizando.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que este tema fue bastante claro, además en cuanto al arreglo de la vereda los materiales los colocaría la Caja y la mano de Obra la Municipalidad.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, sugiere que se realice una reunión y se analice estas situaciones.

El Sr. Alcalde, señala que le den un plazo para revisar todas estas observaciones, por lo que seria bueno ingresen todos los casos que conozcan y analizarlos uno a uno.

El concejal Sr. Eugenio Rollano, pregunta cuando la concesionaria debe estar en pleno funcionamiento.

La Sra. Viviana Vargas, responde que ya están funcionando pero se les informo a Carabineros que estaba en una marcha blanca aun.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que aun no están los letreros ni las rallas.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que hay un compromiso antes de lo sucedido con el terremoto, con la Parroquia de Maipo, pero resulta que no se ha cumplido el compromiso, lo mismo paso en la Parroquia de Buin, y ni siquiera el Concejo y la Municipalidad le han hecho un cariñito, por lo que solicita que el Municipio se haga presente porque las Parroquias se inauguraran en Diciembre y solamente es la comunidad que ha aportado y la misma Iglesia.

El Sr. Alcalde, señala que no es así porque la Municipalidad colaboro en sacar los escombros en la Parroquia de Maipo y eso es un valor económico grande, por otro lado ha conversado con el Obispo respecto a los 10 millones que el Concejo tiene aprobado y le dijo que cuando quisiera los podía pedir y se les entregaría, pero el día de ayer lo llamo por teléfono para decirle que lo ayudara a sacar 120 millones por otra vía y solo necesitaba el apoyo del Municipio, por lo que hay una conciencia por parte del Obispo que el Presupuesto Municipal es escaso, así que le dijo que cuando realmente lo necesitara se lo pediría.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, pregunta que si mañana requiere de los 10 millones hay disponibilidad presupuestaria para entregarle los dineros.

El Sr. Alcalde, responde que sí, pero lo más probable que al suceder eso queden algunos proveedores sin pagar pero se arregla.

El Concejal Sr. Miguel Araya, señala que le parece muy bien que Buin crezca y se desarrolle, pero su preocupación es que en los proyectos que lleguen se esta produciendo una desconectividad entre nuestra comuna y eso puede suceder también porque no contamos con nuestro plano regulador.

El Sr. Alcalde, señala que el Director tiene claro que se debe generar la conectividad en nuestra comuna independiente que no contemos con el Plano Regulador y en caso que algún proyecto no cuente con las exigencias será rechazado por el Director.



El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que se volvió a salir el canal en el Conjunto Habitacional que esta en Alto Jahuel y pide a la Dirección de Transito que oficie a Vialidad que en los caminos de Alto Jahuel frente a esa Villa se coloque un paralelo y ni siquiera se haya hecho el esfuerzo de colocar una bahía.

El Sr. Alcalde, señala que la bahía de Alto Jahuel esta en Licitación.

El Director de Secpla, señala que están trabajando en eso.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, insiste con el tema de tapar los eventos en la comuna, además señala si es posible que se le ayude a través de Dideco a Santa Adela que esta de aniversario.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta si hay celebración de Maipo y si pueden informar de ellos.

El Sr. Alcalde, señala que no sabe la fecha exacta pero ya se trabajo en ese tema.

Siendo las 10:50hrs, se cierra la Sesión.



IVR. /ccsu./